



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco 30 OCT 2020

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 527-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA, de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Administración del PER Plan MERISS, solicita la elaboración del acto Resolutivo para el otorgamiento del beneficio de la asignación de gastos de instalación, con Informe N° 693-2020-GR CUSCO-PERPM-DA-RRHH, de fecha 12 de octubre de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, Informe N° 112-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup.OMN, de fecha 15 de setiembre de 2020, del Ing. Oscar Milla Noblega, Supervisor del Proyecto Irrigación Limatambo, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, mediante Memorandum N° 00106-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, de fecha 01 de junio de 2020, el Ing. Américo León Nuñez – Director de supervisión (e) PER PLAN MERISS, sobre asignación de funciones como inspector de obra proyecto "instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del río bermejo – colorado, distrito Limatambo y Mollepata, provincia de Anta - Cusco", sin perjuicio de continuar sus labores como inspector de obra del proyecto de Irrigación Quisco;

Que, con Informe N° 112-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup.OMN, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Ing. Oscar Milla Noblega solicita pago de gastos de instalación al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias, por haber sido reubicado a la obra "instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del río bermejo – colorado, distrito Limatambo y Mollepata, provincia de Anta - Cusco", de la obra instalación del sistema de riego quisco, conforme se encuentra estipulado en el convenio colectivo vigente para el presente año, adjuntando copia del Memorandum de reubicación y acta de mesa de dialogo;

Que, mediante Certificado N° 0027-2A-2020-GR CUSCO/PERPM/DE.OPP-P, de fecha 21 de agosto de 2020, la CPCC. L. Mariella Puelles Yañez – responsable de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para seguir el trámite administrativo de la ejecución del PIP Irrigación Limatambo, solicitado el Ing. Alexis León Pino Mena – Supervisor Obra Limatambo, debiendo afectarse a la meta 0012 irrigación de áreas Limatambo, fuente de financiamiento 18 recursos determinados Canon y Sobrecánon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones;

Que, con informe N° 693-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-RR.HH, de fecha 12 de octubre de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, después de revisar y analizar el pedido del trabajador Ing. Oscar Milla Noblega, para el otorgamiento de los gastos de instalación, concluye que corresponde otorgar dicho beneficio, por cuanto se encuentra establecido en el pacto colectivo 2020 y por ser trabajador sindicalizado;

Que, con Informe N° 516-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA, de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Administración del PER Plan MERISS, solicita la elaboración del acto Resolutivo para el



0015 100000





otorgamiento del beneficio de la asignación de gastos de instalación, establecido en el convenio colectivo 2020, al trabajador Ing. Oscar Milla Noblega, que fue reubicado de la obra: instalación del sistema de riego quisco, al proyecto instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del rio bermejo – colorado, distrito Limatambo y Mollepata, provincia de Anta - Cusco, conforme lo ha informado el responsable de Recursos Humanos, con Informe N° 693-2020-GR CUSCO-PERPM-DA-RRHH;

Que, la Cláusula CUARTA del Acta de Instalación de Mesa de Diálogo y Negociación Colectiva para la discusión del Pliego Petitorio 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores del PLAN MERISS, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y los directivos del Plan Meriss, se acordó reconocer los gastos de transporte e instalación por única vez al año, hasta por un monto del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, llámese de la zona alto andina a la zona valles interandinos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, los convenios colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo acordado; por lo que su cumplimiento resulta imperativo para las partes;

Que, con proveído de fecha 14 de octubre de 2020, consignado en la Hoja de Trámite N° 2128, en atención al Informe N° 0527-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA, de fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Administración dispone a la Oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por Concepto de Gastos de Transporte e Instalación, ascendente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria, en beneficio de los trabajadores **ING. OSCAR MILLA NOBLEGA**, conforme se encuentra estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo 2020, de fecha 20 de diciembre del 2019, con cargo a la meta presupuestaria y fuente de financiamiento determinado por la Oficina de Programación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MONTO \$/	META	FTE. FTO.
Oscar Milla Noblega	430.00	0012 Irrigación áreas Limatambo	18. Recursos determinados Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Contabilidad, implementar las acciones que sean necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASLSUKIA LEGAL

Fecha: **30 OCT 2020**
 Hora: **09:23** N°
 Folios: **copio** Firma: *[Signature]*

LUIS ARAGON GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PER PLAN MERISS

PLAN MERISS CONTABILIDAD RECIBIDO

Fecha: **30/10/20** Hora: **4:09**
 Firma: *[Signature]*

LAG/iglv.
 C.c.
 D. Administración
 D. Sistemas de Riego
 D. Supervisión Liquid. y Transf.
 Of. Contabilidad
 Asesoría Legal
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **30 OCT 2020**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **30 OCT. 2020**
 Hora: **9:21** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 OCT 2020**
 Hora: **15:53** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 321
LECTURE 10

LECTURE 10
CONTENTS



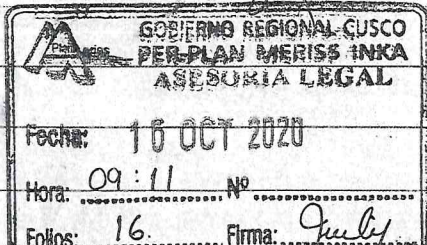
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14 OCT 2020

Nº: 2128

DOCUMENTO: Informe N° 527-2020-GRUSUO-PERPR-01

ASUNTO: Asignación por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Deposito legal</i>		16	
			
Fecha: <u>16 OCT 2020</u>			
Hora: <u>09:11</u> No			
Folios: <u>16</u> Firma: <i>Jueli</i>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral N°-130-2020-GR/10E

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragon Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 AV. DE LA INDEPENDENCIA 1001
 CUSCO - PERU
 www.meriss.gob.pe



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 527-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACION

REFERENCIA : 1. INFORME N° 693-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RRHH
2. INFORME N° 112-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup. OMN

FECHA : Cusco, 13 de Octubre del 2020

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	14 OCT 2020
Hora:	11:58 N° 2128
Folios:	16 Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento 01 de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos quien informa sobre el requerimiento de asignación del beneficio de Asignación por Gastos de Instalación y Movilidad del trabajador Ing. Oscar Milla Noblega quien fue reubicado al Proyecto irrigación Limatambo – Distrito Limatambo – Provincia Anta.

Según el análisis realizado por el Responsable de Recursos Humanos y a opinión de esta Dirección correspondería otorgar el beneficio del pago por concepto de "Gastos de Transporte e Instalación" tomando en cuenta que el mencionado trabajador fue reubicados de una unidad geográfica a otra, constituyente este un requisito para la asignación de beneficio.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" del trabajador en mención para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Certificación Presupuestal N° 027-2A-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P
- ❖ Copia Memorandum N° 106-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSLIT
- ❖ Copia del Pacto Colectivo ejercicio 2019

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

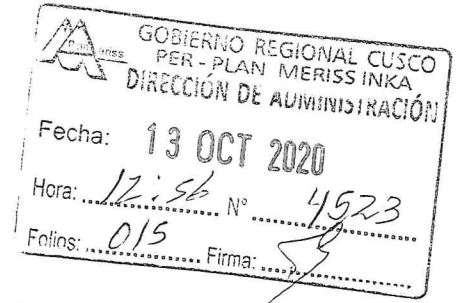
Atentamente

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"
 Cusco, Capital Histórica del Perú

INFORME N° 693-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-RR-HH.



SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION
 TRABAJADOR OSCAR MILLA NOBLEGA.

REFERENCIA : 1) INFORME N° 112-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup.OMN.

FECHA : CUSCO, 12 DE OCTUBRE DE 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído puesto en el documento de la Referencia, mediante el cual el Supervisor del Proyecto Irrigación Limatambo – Ing. Oscar Milla Noblega, solicita el pago por concepto de Asignación por Gastos de Instalación, al haber sido trasladado de lugar de trabajo del proyecto Irrigación Quisco al proyecto de Irrigación Limatambo.

Antecedentes.

Primero: Mediante Resolución Ejecutiva N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE., de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva designa al personal técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos, establecido en el Manual de Operaciones vigente, y designa al ingeniero Oscar Milla Noblega el cargo de Inspector de Obra Quisco y Yanantin.

Segundo: Mediante Memorándum N° 0106-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, de fecha 01 de junio de 2020, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asigna funciones de Inspector de Obra del Proyecto de Irrigación Limatambo al mencionado profesional.

Tercero: El indicado trabajador ha laborado hasta el mes de Mayo 2020 en sede distinta a su sede actual - 2020, siendo reubicado a otra unidad geográfica, como se describe a continuación:

Nombre	Asignación Anterior	Asignación Actual
Oscar Milla Noblega Supervisor de Obra Quisco y Yanantin	Proyecto Irrigación Quisco.- Distrito Alto Pichigua, Provincia Espinar. Proyecto Irrigación Yanantin - Distrito Santa Teresa, Provincia La Convención.	Irrigación Proyecto Limatambo. Distrito Limatambo - Provincia Anta.

Tercero: El mencionado trabajador se encuentra registrado en el Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS

Cuarto: El Pacto Colectivo 2019-2020 en el punto Cuarto: Gastos de Instalación, reconoce para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, hasta un 10% de la UIT., vigente.

Análisis.

- El Pacto Colectivo 2019-2020 firmado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores "SITRAMERISS" y las autoridades del Plan MERISS en su punto Cuarto: Gastos de Instalación, indica que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.
- Como se puede observar, para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación los requisitos entre otros son: que el personal sea asignado a proyectos, y que sea reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra.
- El trabajador Ing. Oscar Milla Noblega registra su asistencia en el proyecto Irrigación Limatambo, lo cual se evidencia en el Tareo de Profesionales – Técnicos (Indeterminados) del mencionado proyecto.





- Revisada la información respecto de los pagos realizados por Gastos de Instalación al trabajador Oscar Milla Noblega, y No registra antecedentes de haber percibido pagos por este concepto en el presente año fiscal 2020.

Conclusión:

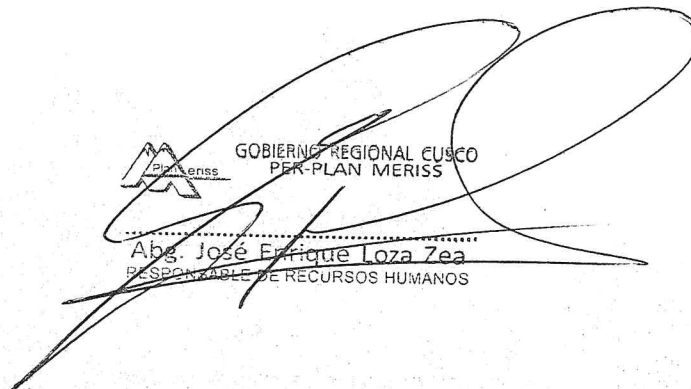
Del análisis realizado este Despacho considera que corresponde otorgar al trabajador Oscar Milla Noblega el beneficio de pago por concepto de "Gastos de Transporte e Instalación", de acuerdo a lo establecido en el Pacto Colectivo 2019-2020, considerando que es personal sindicalizado.

Anexos:

- Tareo de Profesionales – Técnicos (Indeterminados) – Meta: 0012 Irrigación de Áreas Limatambo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Cusco, 13/10/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: Secretaría

Para:	1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Elaborar informe a D. E.

CPC. Mtroo Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA

JELZ/jaha
C.c.- Archivo.



INFORME N° 112-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup.OMN.

A : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
 Director de la Oficina de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias.

DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
 Inspector de Obras: Irrigación/Quisco/Irrigación Limatambo.

ASUNTO : Solicita pago de gastos de instalación

REFERENCIA : 1) Memorandum N° 0106-2020-GR.CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL-T
 2) ACTA DE INSTALACIÓN DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DE LA PRIMERA REUNIÓN Y DISCUSIÓN DEL PLIEGO PETITORIO 2020, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PLAN MERISS "SITRAMERISS" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA SELVA

21 SEP 2020
 Hora 16:25 N° 724

FECHA : Cusco, 15 de setiembre del 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que, debido a necesidades institucionales dispuestas por su despacho he sido reubicado a la **Obra: Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la cuenca del Rio Bermejo – Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco, de la Obra: Instalación del Sistema de Riego Quisco,** con el documento indicado de la referencia 1) (cuya copia se adjuntan al presente), por lo que de acuerdo a lo señalado en el Pacto Colectivo aprobado 2020 (cuya copia se adjunta al presente), en la cláusula cuarta: **GASTOS DE INSTALACIÓN**, señala: "La INSTITUCIÓN conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de la Convención y distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona de Valles Interandinos que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina, que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta el 10 % de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente". Por lo señalado, solicito el cumplimiento de lo indicado en el Pacto Colectivo 2020 indicado en la referencia 2) (cuya copia se adjunta al presente) para su cumplimiento en la cláusula señalada en beneficio del suscrito.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

Gobierno Regional Cusco
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 22 SEP 2020
 Hora: 10:32 N° 3865
 Folios: 012 Firma: [Firma]

CUSCO. 21/09/2020
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Para: [Firma] DEC. ADM

1 Para su atención	6 Opinión y Recomendación
2 Devolver al Interesado	7 Su Conocimiento
3 Acción Necesaria	8 Revisión y Trámite
4 Preparar Respuesta	9 Archivar
5 Informar	10 Otros

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
 Supervisor del Proyecto
 Irrigación Limatambo
 CIP: 51562
 PLAN MERISS INKA

Gobierno Regional Cusco
 PER-PLAN MERISS INKA
 DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 0106-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL

DE : ING. AMÉRICO LEÓN NÚÑEZ
Director de Supervisión (e) PER PLAN MERISS

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Inspector de Obra - PER PLAN MERISS

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Cusco, 01 de junio 2020

Me dirijo a Usted, para comunicarle que, a partir de la fecha, se le asigna las funciones de:

➤ **INSPECTOR DE OBRA DEL PROYECTO:**

"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO, DISTRITO LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO".

Sin perjuicio de continuar sus labores como Inspector de Obra del Proyecto de Irrigación Quisico.

Por tanto, se solicita su compromiso por una gestión responsable.

Atendiendo a la decisión adoptada, deberá proceder a la correspondiente recepción de cargo.

Atentamente


01-06-2020

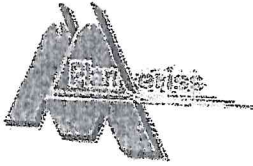


ALN/vmsz
CC

✓ RR,HH
✓ Archivo



Integración
Integración



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
"SITRAMERISS"**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Historica del Perú"*

ACTA DE INSTALACION DE MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACION COLECTIVA, DE LA PRIMERA REUNION Y DISCUSIÓN DEL PLIEGO PETITORIO 2020 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PLAN MERISS "SITRAMERISS" A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA.

Siendo horas nueve de la mañana del día viernes veinte del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss, se reunieron por una parte las autoridades de Plan Meriss representados, por el Ing. Luis Aragón Graneros, Ing. Gladis Salazar Muñoz, Ing. José Rubén Santillana Corilla, Ing. Amílcar Puma Urrutia, CPC Fernando Tenorio Fernández, el Abogado José Antonio Nina Pacheco y de parte del SITRAMERISS el Ing. Claudio Quirita Yauri, Ing. Froilan Rolando Huisa Chanco, Carlos Mendoza Delgado, CPC Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello y Sr. Pedro Curampa Huanca, el objetivo de la reunión fue instalar la mesa de diálogo y discutir el pliego petitorio 2020 presentado por el SITRAMERISS a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss.....

La instalación de la mesa de diálogo y negociaciones, así como la primera reunión se realiza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, aprobada mediante D.S. N° 010-2013-TR y el D.S. N° 011-92-TR y modificatorias.....

Para dar inicio la discusión, de común acuerdo se determinó la metodología de las mismas que consistió en que los representantes de los trabajadores procedan a dar lectura de las cláusulas de la propuesta del pacto colectivo, para su evaluación, análisis y aprobación por ambas partes, en los términos siguientes:

En el proceso de discusión y análisis del pliego petitorio del SITRAMERISS en forma cordial se aprobó 18 cláusulas de las 19 presentadas, queda pendiente la discusión de la cláusula tercera referido a remuneraciones, la misma que será discutida y analizada en la primera semana del mes de enero del año dos mil veinte. Las cláusulas aprobadas en forma armoniosa por ambas partes son:

PRIMERO: DE LA DENOMINACION

El Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, con domicilio en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332. Distrito de Wanchaq, Provincia y Región Cusco, para el presente acto se denominará LA INSTITUCION, y de otra parte el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, que en adelante se denominará SITRAMERISS.

SEGUNDO: FINALIDAD Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

Este Convenio Colectivo tiene por finalidad regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad, y otros aspectos referidos a las relaciones entre el SITRAMERISS y la

Claudio Quirita Yauri
 INSTITUCION
 ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
 SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN MERISS



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
"SITRAMERISS"**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Historica del Perú"

Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución.

Los beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo no son de aplicación al personal eventual obrero que tiene la condición de jornaleros, ni a los trabajadores técnicos y profesionales contratados a plazo determinado, que se rigen por disposiciones legales y el contrato de trabajo, en cuanto al tratamiento remunerativo y beneficios laborales.

CLAUSULAS GENERALES NORMATIVAS

CUARTO: GASTOS DE INSTALACION

La INSTITUCION conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle Interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Cumbivilcas) hasta un 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

QUINTO: VIATICOS

La INSTITUCION conviene en dar cumplimiento a la Directiva Vigente, emitida por el Gobierno Regional Cusco, cuyos topes serán de manera equitativa e igualitaria. También tiene alcance a servidores que se desplazan desde la sede de trabajo a la oficina central Cusco, cuando son convocados por entes directrices.

SEXTO: IMPLEMENTACION DE COMEDORES

La INSTITUCION conviene en implementar el servicio de comedores en los campamentos o residencias de los Proyectos, para lo cual dotará de cocinero y/o cocinera, servicios e insumos, así como el material logístico para su funcionamiento.

En caso de no existir campamento y por consiguiente comedor, la INSTITUCION asumirá los costos de alimentación tomando en cuenta lo siguiente, cuando el número de trabajadores sea mayor a 05 se implementará el comedor, en caso de ser menor a 5 personas, la Institución se hará cargo del pago en una pensión existente hasta un monto máximo de S/.200,00 por mes, previa sustentación de una boleta de venta. Este beneficio no deberá generar gastos adicionales y será lo más conveniente para el trabajador y la institución, este beneficio no será retroactivo.

Todos los comensales que han de hacer uso del comedor cofinanciarán el costo de los insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, sobre la base de un acuerdo consensuado.

Claudio
ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL

Gobierno Regional Cusco
Proyecto Especial Regional
Plan Meriss

000



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Histórica del Perú"

El costo estimado de la alimentación estará previsto en el Plan Operativo de cada proyecto y convenios de cooperación interinstitucional.

SEPTIMO: VIVIENDA Y MOVILIDAD

Cuando en la zona rural, un proyecto está en fase de formulación y ejecución, La INSTITUCION, conviene en dotar de vivienda a los trabajadores, implementando campamentos, asimismo para fines de desplazamiento dentro del perímetro del proyecto y de la sede institucional al proyecto dotará de movilidad.

En caso de no existir unidad de transporte institucional para desplazarse hacia el proyecto y desde el proyecto a la oficina central, la INSTITUCION asumirá el costo de transporte público, debiendo el trabajador presentar la boleta de transporte dentro del mes que se realizó el gasto. Este beneficio también debe estar previsto en el Plan Operativo. Este beneficio no tendrá carácter retroactivo.

OCTAVO: LICENCIAS

La INSTITUCION conviene en otorgar LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días al año, así como conceder Licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año y en caso de estudios de maestría hasta por 2 años. Las licencias otorgadas serán autorizadas bajo Resolución Directoral.

NOVENO: LICENCIA POR DEFUNCION Y PATERNIDAD

La INSTITUCION conviene en autorizar los permisos conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como a las normas vigentes, tales como:

- Por fallecimiento de padres, hijos y/o hermanos: 5 días
- Por fallecimiento de conyugue: 7 días
- Si en cualquiera de los casos anteriores, se hubiera producido fuera de la región del Cusco, se ampliará a 10 días calendario continuo.
- En cumplimiento de la Ley N° 30807, se otorgará licencia por paternidad hasta por 10 días calendario continuo

DECIMO: ESTIMULO A LOS TRABAJADORES

La INSTITUCION conviene en felicitar y reconocer en forma escrita, al personal que además de cumplir sus funciones, haya realizado un aporte excepcional para el logro del objetivo institucional, para lo cual se conformará mediante Resolución Directoral una Comisión Mixta


ING. CLAUDIO QUIRITA YACOB
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Histórica del Perú"

integrada por trabajadores y funcionarios con la finalidad ^{de} elaborar los criterios de evaluación y proponer este reconocimiento, debiendo otorgarse en el aniversario institucional.

DECIMO PRIMERO: COBERTURA DE PLAZAS

La INSTITUCION conviene y ratifica, que cuando exista prioridad de cubrir una plaza vacante en áreas funcionales, serán cubiertas según la experiencia del servidor, evaluándose sus competencias y habilidades, integrada por una comisión mixta (un representante de SITRAMERISS y la Dirección Ejecutiva).

DECIMO SEGUNDO: CONTRATACION DE PERSONAL

La INSTITUCION conviene en aplicar y respetar el procedimiento de contratación de personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Queda establecido que ningún trabajador debe ingresar a laborar sin haber suscrito el contrato de trabajo respectivo. Asimismo, se debe evitar la contratación del personal sancionado e inhabilitado para laborar en el Estado, siendo responsabilidad del funcionario encargado.

DECIMO TERCERO: NIVELES Y CATEGORIAS REMUNERATIVAS

La INSTITUCION y el SITRAMERIS convienen en que la remuneración que perciben los trabajadores responda a las funciones que cumplen, que cuenten con el perfil profesional y especialización, observando los alcances de las Directivas Internas y el Manual de Operaciones.

DECIMO CUARTO: POLITICAS DE CAPACITACION

La INSTITUCION de acuerdo a la necesidad institucional, conviene en aplicar una política de capacitación a los trabajadores de manera equitativa, para ello, se conformará una Comisión Mixta en la que participará un representante del SITRAMERISS, para establecer los criterios de selección para ser beneficiario de la capacitación.

Cuando la capacitación sea oficializada por necesidad institucional, será con goce de remuneraciones por el período de capacitación. A la culminación del evento de capacitación, el trabajador beneficiario deberá acreditar el certificado original de asistencia al evento y aprobación correspondiente.

Este beneficio será otorgado al trabajador previa suscripción de documento de exclusividad, en la cual se compromete en socializar el aprendizaje y retribuir a la entidad los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación por un período no menor de dos años. De lo contrario devolverá los costos de capacitación asumido por la Institución.

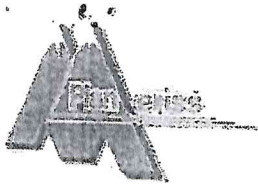
DECIMO QUINTO: SEGURO DE VIDA


ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS


Ing. Luis Aragón Graneros

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Histórica del Perú"

La INSTITUCION se compromete en aplicar los alcances del Decreto Legislativo N° 688 para la contratación del seguro de vida en beneficio de los trabajadores de la institución, seguro de vida que debe estar considerado en los Expedientes Técnicos y POI.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO

DECIMO SEXTO: DE LAS BONIFICACIONES Y VACACIONES

La INSTITUCION conviene en reconocer, ratificar y cumplir con los derechos adquiridos por los trabajadores mediante convenios colectivos hasta la fecha, como: Una remuneración básica como bonificación por escolaridad, una remuneración adicional por vacaciones, una remuneración por fiestas patrias y una remuneración por navidad, que se perciben de acuerdo a los Convenios Colectivos desde más de 20 años.

DECIMO SEPTIMO: ASIGNACION POR DEFUNCION

La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del Conyugue
- 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres

DECIMO OCTAVO: PRESTACIONES ALIMENTARIAS

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores como es la prestación alimentaria establecido en la Ley N° 28051 y su Reglamento N° 03-2003- TR, consistente en productos de primera necesidad mediante el otorgamiento de VALES o TARJETAS DE CONSUMO, en un monto equivalente al 20 % de la remuneración básica del trabajador, este derecho también alcanza a los trabajadores que laboran con cargo a los convenios interinstitucionales.

DECIMO NOVENO: OTORGAMIENTO DE VESTUARIO

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados, consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapatos, camisa y/ o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El SINDICATO, se compromete hacer cumplir el uso del uniforme otorgado a los trabajadores, en cumplimiento a las normas internas de la institución, con este propósito invocará en asamblea de afiliados dar cumplimiento a este compromiso.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS

006

SECRETARIO GENERAL



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Histórica del Perú"

CLAUSULA NO DISCUTIDA

TERCERO: DE LAS REMUNERACIONES

Conforme al Convenio Colectivo del periodo 2011 – 2012, se implementó la Resolución Ejecutiva Regional N° 734 – 2011 – GR - CUSCO/PR, que en su artículo segundo resuelve:

"La implementación de la nueva escala aprobada en el artículo precedente, se efectuará en forma progresiva y uniforme a partir del presente año y en los siguientes ejercicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", sin afectar el cumplimiento de metas consignadas en sus Planes Operativos Institucionales.

Siendo la una de la tarde del día viernes veinte del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se concluyó la reunión y en señal de conformidad suscribimos el acta los presentes.

ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS
Ing. Luis Aragon Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Ing. Iván Alarcón Manini
DIRECTOR DE ESTUDIOS

Rolando Luisa Chanco
SUO SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS
Ing. José Rubén Santillana Corilla
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Ing. José Rubén Santillana Corilla
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

CPC. Milagros Villegas Rossello
SECRETARIA DE ECONOMIA
SITRAMERISS

Carlos Mendoza Dolgado
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Ing. V. Gladys Solizar Muñoz
Directora de Planificación y Presupuestos

Pedro Carampa Husnca
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA
SITRAMERISS


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
CPC -

PLANILLA POR GASTOS DE INSTALACION Y MOVILIDAD

Proyecto: 2 322391 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA-CUSCO/000109 AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO
 Meta: 0012 0001000 Irrigación de Areas - LIMATAMBO PROFESIONALES - TECNICOS (INDETERMINADOS)
 Fuente Financiamiento: 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO A PAGAR	FIRMA
1	OSCAR MILA NOBLEGA	430,00	DNI. N°


 Ing. Ivan A. Morales Portilla
 RESIDENTE DE OBRA
 PLAN MERISS INKA
 CIP: 71543


 ING. OSCAR MILA NOBLEGA
 Supervisor del Proyecto
 Irrigación Limatambo
 PLAN MERISS INKA
 CIP: 51562



"Año de la Universalización de la Salud"
 "Cusco: Capital Histórica del Perú"

CERTIFICADO N° 0027-2A-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P

SEÑOR: ING ALEXIS LEON PINO MENA
 SUPERVISOR DE OBRA LIMATAMBO

ASUNTO: CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME N°0220-2020-GR-CUSCO/PERPM/DSR-RO-IAMP

FECHA: Cusco, 21 de Agosto 2020

Tengo agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por el que solicita la Certificación Presupuestal para seguir el trámite administrativo de la ejecución del PIP Irrigación Limatambo.

Sobre el particular, se emite el Certificado N°0027-2A-2020, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra a continuación:

CERTIFICADO N°0027-2A	
FECHA:	Cusco, 21 de Agosto 2020
SOLICITANTE:	ING ALEXIS LEON PINO MENA SUPERVISOR DE OBRA LIMATAMBO
DOCUMENTO QUE SUSTENTA:	INFORME N°0220-2020-GR-CUSCO/PERPM/DSR-RO-IAMP
OBJETO DE LA SOLICITUD:	CERTIFICACION PARA LA PREVISION DE PLANILLA DE REMUNERACIONES AGOSTO - OCTUBRE PIIRRIGACION LIMATAMBO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICADO SIAF N°
0012 Irrigacion Areas	2.6.23.43	400.000.00	18 RECURSOS DETERMINADOS: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	27-2A

Certificación solicitada para: CERTIFICACION PARA LA PREVISION DE PLANILLA DE REMUNERACIONES AGOSTO - OCTUBRE PIIRRIGACION LIMATAMBO

CADENA FUNCIONAL/CLASIFICADOR DE GASTO	PM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DEL CERTIFICADO	CERTIFICADO SIAF
18 RECURSOS DETERMINADOS: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
10.025.0050.0042.2322391.4000109.0001000.0012				
0012	2.6.23.43	513.000.00	400.000.00	113.000.00
10.025.0050.0042.2322391.4000109.0001413.0013				
0000	0	-	-	-
Codigo de Transferencia / Dispositivo Legal				
TOTAL		400.000.00		

La Certificación otorgada no convalida los actos o acciones que se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a usted, para las acciones del caso.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

 CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



